

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°028/2015

En Santiago de Chile, a 02 de Enero de 2015, entre la CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, domiciliado en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante La Corporación y la SOCIEDAD ESCOBAR MÉDICOS ASOCIADOS LIMITADA, RUT N°76.609.360-4, representada por el Dr. Edgardo Enrique Escobar Cerda, cédula nacional de identidad N°3.159.525-8, domiciliado en Av. Luis Pasteur N°5292, Depto. 2, comuna de Vitacura, en adelante La Sociedad, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: La Sociedad se compromete a dar el servicio de "Informe Médico de Examen de Electrocardiograma", a pacientes del Cesfam Dr. Aníbal Ariztía, según Órdenes de Exámenes para Electrocardiogramas emitida por Profesionales de dicho Centro y visadas por la Dirección. Para tal efecto, La Sociedad retirará diariamente desde el Centro de Salud Familiar, los exámenes practicados e informará dentro de los 5 días hábiles siguientes a su retiro.

SEGUNDO: Anualmente La Sociedad deberá entregar nómina de toma de Exámenes de Electrocardiogramas efectuados a la Dirección del Cesfam Dr. Aníbal Ariztía, quien visará el cumplimiento de la toma del examen, según estadística de agenda entregada por el funcionario responsable de la citación de los pacientes. Conforme a la cantidad de exámenes visados, se pagará el precio convenido en la cláusula cuarta.

TERCERO: El presente contrato tendrá una duración 12 meses a contar del 02 de Enero de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015.

CUARTO: El precio del presente contrato de prestación de servicios será de \$3.561.883.- (Tres millones quinientos sesenta y un mil ochocientos ochenta y tres pesos), impuesto incluido. Este monto corresponde a la realización de 4043 informes de exámenes de electrocardiogramas anuales. En caso de que por cualquier motivo la cantidad de exámenes supere la cifra, el precio unitario será de \$881.- por cada uno.

QUINTO: Para proceder al pago, La Sociedad emitirá una Boleta de Honorarios, dentro del mes de diciembre de cada año, la que será visada por la Dirección del Cesfam Dr. Aníbal Ariztía, dando conformidad al servicio prestado a través de un certificado de recepción conforme, indicando el número de pacientes atendidos.

SEXTO: Por tratarse de una prestación de servicios acogido a las normas del Código Civil, los honorarios a que se refiere el artículo cuarto precedente, no están afectos a cotizaciones previsionales, sino solamente a la rebaja del porcentaje de retención por concepto de impuesto a la renta, y en consecuencia, las partes declaran expresamente que no tendrán vínculo de subordinación y dependencia, de ninguna naturaleza, con La Corporación. A su vez, las partes están de acuerdo en que las labores a efectuar son específicas y se circunscriben al objetivo especial del servicio de prestar atenciones médicas de salud.

SÉPTIMO: La Corporación se reserva la facultad de poner término anticipado e ipso facto al presente contrato sin derecho a indemnización, en cualquier momento y sin expresión de causa, sin que ello signifique la obligación por parte de La Sociedad a devolver los montos percibidos con anterioridad y respecto de los cuales hubo acuerdo entre las partes. En todo caso, La Corporación se obliga a informar por escrito la decisión de término del contrato señalando la causal que la motiva, dejando sin efecto todos los compromisos pendientes.

OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

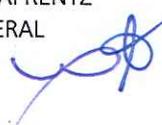
NOVENO: El presente contrato se firma en 3 ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de La Corporación y el otro en poder de La Sociedad.



EDGARDO ESCOBAR CERDA  
SOCIEDAD ESCOBAR MÉDICOS  
ASOCIADOS LIMITADA



RICARDO GUTIÉRREZ LAFRENTZ  
SECRETARIO GENERAL



La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1196-2014.

La personería de don Edgardo Escobar Cerda para representar a Sociedad Escobar Médicos Asociados Limitada consta en Protocolización de extracto de constitución de sociedad de fecha 28 de Junio de 2006, ante el Notario Público de Santiago don César Sánchez García.